

PREÁMBULO

El presente **Convenio** (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra con cargo al proyecto Erasmus+KA131 para movilizaciones en la modalidad de estudios del curso académico entre las partes que siguen:

De una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA** (código Erasmus: E TENERIFE01), con domicilio en: Calle Padre Herrera s/n, Apartado postal 456, 38200 San Cristóbal de La Laguna, correo electrónico: orincom@ull.edu.es (en lo sucesivo, la organización), representada a efectos de la firma del presente convenio por **D^a Inmaculada González Pérez**, Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación,

y **de otra parte**, la persona **participante**:

Documento	Número	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo ☐ H ☐ M	Nacionalidad	Correo electrónico	
Dirección postal completa (calle o plaza y número)				Móvil
Titulación				
Ciclo de estudios (primer ciclo/segundo ciclo/tercer ciclo)			Nº de años de educación superior completados	
Área de estudios			Código ISCED-F	

Las partes mencionadas anteriormente han convenido en celebrar el Convenio, que consta de: Condiciones, Anexo 1: Acuerdo de Aprendizaje Erasmus + para la movilidad de estudiantes para estudios y Anexo 2: Carta del Estudiante Erasmus.

(Lo dispuesto en las Condiciones prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos)

El importe total incluirá:

- ☐ Importe base del apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- ☐ Importe base del apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- ☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilizaciones de larga duración
- ☐ Ayuda adicional para estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilizaciones de corta duración
- ☐ Ayuda adicional para estudiantes en actividades de prácticas
- ☐ Días de viaje (días de apoyo individual adicional)
- ☐ Apoyo para viaje (ecológico o no ecológico)
- ☐ Costes excepcionales por gastos de viaje onerosos (basados en costes reales)
- ☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá:

- ☐ una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE
- ☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE para una parte de la duración física de la actividad
- ☐ una beca cero de fondos Erasmus+ de la UE, con ayuda financiera de la ULL
- ☐ una beca cero de fondos Erasmus+ de la UE, sin ayuda financiera de la ULL

CUENTA BANCARIA DONDE SE ABONARÁ LA AYUDA FINANCIERA. Si sus datos ya figuran en el registro de terceros de la ULL los datos de la cuenta se precargarán. Si no, debe dar de alta los datos de la cuenta introduciéndolos a continuación y debe adjuntar al expediente copia del IBAN:

Titular de la cuenta bancaria	
Nombre del banco	
Código de clasificación bancaria/BIC/SWIFT:	
Número de cuenta/Código IBAN:	

Aceptación de la subvención

La persona participante acepta, mediante la firma del presente convenio, tal y como establece el art. 24.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención de la que es beneficiaria por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que conceden ayudas económicas Erasmus+ SMS del curso académico

Declaración responsable

La persona participante declara, mediante la firma del presente convenio, encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en los términos previstos en la normativa vigente y que no está afectada por las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONDICIONES

CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 El presente Convenio establece los derechos, las obligaciones y las condiciones aplicables a la subvención que se conceda para la ejecución de una actividad de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
- 1.2 La organización proporcionará apoyo a la persona participante para realizar la actividad de movilidad de Estudios.
- 1.3 La persona participante acepta la ayuda financiera especificada en cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios tal como se describe en el Anexo 1.
- 1.4 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación a través de sede electrónica.

CLÁUSULA 2 - DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El periodo de movilidad física comenzará el y finalizará el .
- 2.2 El periodo cubierto por este convenio incluye:
- Un período de movilidad física entre el y el igual a días de movilidad. Las fechas de inicio y finalización del periodo de movilidad física serán el primer y último día en los que la persona participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.
 - ☐ Un componente virtual entre el y el .
- 2.3 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses por nivel de estudios, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.4 El Certificado de asistencia, deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del período de movilidad, incluyendo el componente virtual. En todo caso el participante deberá presentar un **Certificado de asistencia**, que puede ser el modelo publicado en [Impresos](#) o el modelo equivalente del centro de destino.

CLÁUSULA 3 - AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por días. (Excepto para participantes con beca 0).
- 3.3 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad, dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio. La ampliación de estancia deberá tener en cuenta la duración máxima permitida de 12 meses por nivel de estudios, a la que se restará el periodo de movilidad indicado en la cláusula 2.3.
- 3.4 La organización proporcionará a la persona participante una ayuda financiera total por el periodo de movilidad en forma de un pago de EUR. (Para participantes con beca cero, el importe será 0).
- 3.5 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

CLÁUSULA 4 - SUBVENCIONABILIDAD DE LOS COSTES

- 4.1 Para ser subvencionables los costes deberán ser realmente utilizados por el participante o estar producidos por él durante el período establecido en la cláusula 2 y/o ser necesarios para la ejecución de la actividad descrita en el anexo. Los costes deberán cumplir lo establecido en la legislación nacional aplicable en materia de fiscalidad, trabajo y seguridad social.
- 4.2 En relación a los costes reales/efectivos (por ejemplo, apoyo a la inclusión) se basarán en documentos de apoyo como facturas, recibos, etc.
- 4.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE. Sin embargo, será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por prácticas o actividades docentes, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo 1.
- 4.4 El participante no podrá reclamar el reembolso por pérdidas debidas al cambio de divisas o por costes bancarios cargados por el banco del participante en transferencias desde la organización de envío.

CLÁUSULA 5 - MODALIDADES DE PAGO

- 5.1 Se realizará un pago anticipado del 100% de la ayuda individual y de la ayuda de transporte mediante transferencia bancaria al participante no más tarde de los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes, siempre que se haya recibido el comprobante de contratación del seguro privado según convocatoria.
- 5.2 Cuando la persona participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá un pago de prefinanciación posterior.

CLÁUSULA 6 - RECUPERACIONES

- 6.1 La ayuda financiera, en todo o en parte, será recuperada por la organización de envío si el participante incumpliera las condiciones del convenio o no envía el cuestionario UE (EU survey) en línea. Si el participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá proceder a la devolución del importe de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío. En este último caso, el beneficiario deberá informar a la Agencia Nacional para su aceptación.

CLÁUSULA 7 - SEGURO

- 7.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate, o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta. En todo caso la Universidad de La Laguna exige la contratación de un seguro privado como se describe en el siguiente punto.
- 7.2 El seguro incluirá, al menos, la cobertura en el extranjero, de seguro médico, seguro de responsabilidad civil, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en caso de repatriación de fallecido por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente, como mínimo por la misma duración de la estancia.
- 7.3 La parte responsable de contratar el seguro es el participante.

CLÁUSULA 8 - NIVEL LINGÜÍSTICO Y APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

- 8.1 El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma de su movilidad (si estuviera disponible) antes de la movilidad y seguir cursos disponibles en la plataforma OLS.
- 8.2 El nivel de competencia lingüística en (especificar la lengua principal de instrucción / trabajo) que el participante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es:

☐ A1 ☐ A2 ☐ B1 ☐ B2 ☐ C1 ☐ C2

CLÁUSULA 9 - INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE

- 9.1 El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 10 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 9.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 10 - ÉTICA Y VALORES

- 10.1 Ética: La acción deberá realizarse en consonancia con los valores éticos más elevados y de conformidad con el Derecho nacional, internacional y de la UE aplicable en materia de principios éticos.
- 10.2 Valores: El participante deberá comprometerse a garantizar el respeto de los valores fundamentales de la UE (como el respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías).
- 10.3 Si el participante incumple alguna de sus obligaciones en virtud de la presente cláusula, podrá reducirse el importe de la subvención.

CLÁUSULA 11 - PROTECCIÓN DE DATOS

- 11.1 Todos los datos de carácter personal que figuren en el Convenio serán procesados bajo la responsabilidad del responsable de datos identificado en la declaración de privacidad de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos, en particular con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 1 y los actos nacionales de protección de datos conexos y para los fines establecidos en la Declaración de privacidad que puede consultarse en el enlace siguiente: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>.
- 11.2 Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del Convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).
- 11.3 El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

CLÁUSULA 12– SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

- 12.1 El Convenio podrá suspenderse a iniciativa del participante o de la organización si circunstancias excepcionales, en particular de fuerza mayor (véase la cláusula 16), hacen que su ejecución resulte imposible o excesivamente dificultosa. La suspensión surtirá efecto en la fecha acordada por escrito por las partes. El Convenio podrá reanudarse posteriormente.
- 12.2 La organización podrá suspender el Convenio, en todo momento, si el participante ha cometido o se sospecha que ha cometido:
a) errores sustanciales, irregularidades o fraude, o
b) un incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o durante el procedimiento de adjudicación (incluida la ejecución incorrecta de la acción, la presentación de información falsa, la no presentación de la información requerida y la violación de las normas éticas y de seguridad, si procede, etc.).
- 12.3 Una vez que las circunstancias permitan reanudar la ejecución, las partes deberán acordar de inmediato la fecha de reanudación (un día después de la fecha en que finalice la suspensión). La suspensión se levantará con efectos a partir de la fecha en que finalice la suspensión.
- 12.4 Durante la suspensión, no se abonarán ayudas financieras al participante.
- 12.5 El participante no podrá reclamar daños y perjuicios debido a la suspensión por la organización.
- 12.6 La suspensión no afecta al derecho de la organización a rescindir el Convenio (véase la cláusula 13).

CLÁUSULA 13– RESCISIÓN DEL CONVENIO

- 13.1 El participante o la organización podrán resolver el Convenio si sobrevienen circunstancias que hagan que su ejecución resulte imposible o excesivamente dificultosa.
- 13.2 En caso de resolución debida a causas de fuerza mayor (cláusula 16), el participante tendrá derecho a percibir como mínimo el importe de la ayuda financiera correspondiente a la duración real del período de actividad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.
- 13.3 En caso de incumplimiento grave de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, o si el participante ha cometido irregularidades, fraude, corrupción, o está implicado en una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo infantil o trata de seres humanos, la organización tendrá derecho a resolver el Convenio notificando oficialmente de ello a la otra parte.
- 13.4 La organización se reserva el derecho a incoar una acción ante los tribunales si algún reembolso solicitado no se efectuara voluntariamente dentro del plazo notificado al participante por correo certificado.
- 13.5 La resolución surtirá efecto en la fecha especificada en la notificación, la «fecha de resolución»).
- 13.6 El participante no podrá reclamar daños y perjuicios debido a la resolución por la organización.

CLÁUSULA 14 – CONTROLES Y AUDITORÍAS

- 14.1 Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.
- 14.2 Toda constatación relacionada con el convenio podrá revertir en la aplicación de las medidas establecidas en la cláusula 6 u otras acciones judiciales a efectos de la legislación nacional aplicable.

CLÁUSULA 15 – DAÑOS Y PERJUICIOS

- 15.1 Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.
- 15.2 La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

CLÁUSULA 16 – FUERZA MAYOR

- 16.1 La parte que se encuentre en una situación de fuerza mayor no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones.
- 16.2 Por «fuerza mayor» se entenderá cualquier situación o suceso que:
- impida a cualquiera de las partes cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio,
 - constituya una situación excepcional e imprevisible, ajena a la voluntad de las partes,
 - no se deba a error o negligencia de su parte (o de parte de otras entidades participantes implicadas en la acción), y
 - resulte inevitable a pesar de ejercer la debida diligencia.
- 16.3 Cualquier situación constitutiva de fuerza mayor deberá ser notificada oficialmente sin demora a la otra parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles.
- 16.4 Las partes deberán adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar el perjuicio eventual resultante de un caso de fuerza mayor y hacer todo lo posible para reanudar la ejecución de la acción lo antes posible.

CLÁUSULA 17 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 17.1 El convenio se regirá por la legislación española.
- 17.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

CLÁUSULA 18 – ENTRADA EN VIGOR

El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha indicada en el pie de firma,

FIRMAS

El participante

Nombre y apellidos:

Por la institución:

Inmaculada González Pérez
Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.

CARTA DEL ESTUDIANTE ERASMUS

☐ He leído y estoy informado/a de los derechos y obligaciones recogidas en la [Carta del estudiante Erasmus](#)

El programa Erasmus+ tiene por objeto apoyar el desarrollo educativo, profesional y personal de estudiantes y graduados que participan en él. También aspira a promover la igualdad de oportunidades y de acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Por último, contribuye a la consecución de los objetivos de la UE en lo que respecta a la transformación digital, el desarrollo sostenible y la ciudadanía activa. La Carta del Estudiante Erasmus refleja estos valores y estas prioridades con la finalidad de informar adecuadamente a los participantes sobre sus derechos y obligaciones, así como de garantizar el éxito de la movilidad.

ANTES DEL PERÍODO DE MOVILIDAD

TUS DERECHOS

Tienes derecho a recibir orientación sobre el proceso de solicitud e información sobre la institución u organización de acogida, además de sobre las actividades que podrás llevar a cabo durante el período de movilidad en el extranjero.

Tienes derecho a recibir un pago de prefinanciación

- en el plazo de treinta días naturales a partir de la firma del acuerdo por ambas partes o
- tras la recepción de la confirmación de llegada, siempre antes de la fecha de inicio del período de movilidad.

Si participas en un programa de movilidad con fines de estudio, deberías tener la posibilidad de firmar un acuerdo de aprendizaje digital en línea en el que se detallan las actividades que realizarás en el extranjero. Si así se ha acordado con la institución, podrás firmar el acuerdo de aprendizaje en línea a través de la aplicación móvil Erasmus+.

Tienes derecho a recibir información sobre los procedimientos de reconocimiento automático y el sistema de calificación usado en la institución de acogida.

Tienes derecho a recibir información sobre la contratación de un seguro, la búsqueda de alojamiento, la obtención de un visado (si fuera necesario) y las instalaciones y ayudas disponibles para personas con necesidades especiales.

TUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Debes firmar un convenio de subvención con la institución de envío y un acuerdo de aprendizaje con ambas instituciones, tanto la de envío como la de acogida, en el que se detallan las actividades que realizarás en el extranjero y que constituye la base para garantizar el reconocimiento automático de tu período de movilidad en el extranjero (porque especifica los créditos previstos que cursarás y cómo se reconocerán para tu título de origen).

Una vez que tu candidatura haya sido aceptada, deberás realizar una evaluación lingüística gratuita en línea (siempre que esté disponible en la lengua principal de enseñanza o trabajo en el extranjero) a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS), con la finalidad de evaluar tu nivel en dicha lengua y analizar las oportunidades específicas que se adapten a tus necesidades de aprenderla para que aproveches al máximo el período de aprendizaje en el extranjero.

Cuando tu centro de enseñanza superior te haya proporcionado información y orientación sobre la contratación de un seguro, deberás verificar que tu seguro de enfermedad cubre tu estancia en el extranjero. En el caso de movilidad para estudiantes en períodos de prácticas, deberás comprobar con la empresa de acogida que el seguro también tiene cobertura de responsabilidad civil y accidentes.

DURANTE EL PERÍODO DE MOVILIDAD

TUS DERECHOS

Tienes derecho a recibir el mismo trato que el resto de estudiantes y trabajadores y a que no se te discrimine por razón de edad, etnia, raza, nacionalidad, pertenencia a una minoría nacional, cultura, idioma, género, orientación sexual, estado civil, responsabilidades asistenciales o familiares, enfermedad, aptitud o discapacidad, estado de salud mental, problema médico, aspecto físico, origen socioeconómico, creencia o afiliación religiosa o ausencia de la misma, afiliación u opinión política o ausencia de la misma, o cualquier otra diferencia irrelevante.

Tienes derecho a la libertad académica tanto a la hora de comunicar o compartir ideas o hechos como para cualquier investigación que puedas llevar a cabo a lo largo de tu período de movilidad.

Podrás beneficiarte de las redes de tutores y compañeros que existan en tu institución u organización de acogida.

Tienes derecho a que te informen sobre las organizaciones de estudiantes en el campus, y a que te escuchen en ellas, sobre los sistemas de gobernanza y garantía de calidad de la institución de acogida y sobre cualquier otro servicio pertinente de apoyo a estudiantes (por ejemplo, sindicatos o representantes de estudiantes o defensores del pueblo).

Tienes derecho a seguir recibiendo las mismas becas o préstamos de tu país de origen mientras estás en el extranjero.

Tienes derecho a una ayuda financiera adicional, en forma de complemento, si entras en la clasificación de participante con menos oportunidades o si decides viajar con medios de transporte ecológicos.

No se te cobrarán tasas de enseñanza, matrícula o exámenes, ni tampoco por el acceso al laboratorio o la biblioteca durante tu período de movilidad.

Tienes derecho a solicitar modificaciones en el acuerdo de aprendizaje dentro del plazo establecido por las instituciones de envío y acogida. Podrás solicitar a tu institución de envío una ampliación del período de movilidad.

TUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Debes respetar las normas y los reglamentos de la institución u organización de acogida y del país de destino, entre otras las normas de conducta, salud y seguridad.

Debes respetar el código de conducta de la institución de acogida, reconociendo la diversidad de la comunidad, y no discriminar por razón de edad, etnia, raza, nacionalidad, pertenencia a una minoría nacional, cultura, idioma, género, orientación sexual, estado civil, responsabilidades asistenciales o parentales, enfermedad, aptitud o discapacidad, estado de salud mental, problema médico, aspecto físico, origen socioeconómico, creencia o afiliación religiosa, así como la ausencia de la misma, la afiliación u opiniones políticas o la ausencia de las mismas y cualquier otra distinción irrelevante.

Debes actuar de manera responsable y respetuosa con tu comunidad local y académica. Un comportamiento respetuoso hacia los demás implica respetar la ley y, entre otras cosas, no acosar ni intimidar a otras personas.

Debes adoptar un comportamiento que no plantee ningún riesgo para tu propia salud o seguridad, ni para la de los demás. Debes respetar las normas de salud y seguridad de tus instituciones u organizaciones, así como las del país de acogida.

Debes respetar el principio de integridad académica y esforzarte por obtener los mejores resultados en todos los exámenes u otras pruebas de evaluación pertinentes.

Te animamos a que aproveches todas las oportunidades de aprendizaje disponibles en la institución u organización de acogida y que formes parte de manera activa en la sociedad local a través de actividades y proyectos interculturales o cívicos para maximizar los beneficios de tu tiempo en el extranjero. Tal vez tengas que pagar una tasa reducida, en las mismas condiciones que los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales o equipos relacionados con el estudio.

Debes presentar la solicitud para pedir la ampliación del período de movilidad al menos un mes antes de que finalice el período inicialmente previsto.

Una vez presentada la solicitud, debes comprobar con las instituciones de envío y acogida que los cambios en el acuerdo de aprendizaje han sido validados.

TRAS EL PERÍODO DE MOVILIDAD**TUS DERECHOS**

Tienes derecho a que la institución de envío te otorgue el reconocimiento académico automático de todas las actividades que hayas terminado satisfactoriamente durante tu período de movilidad, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje.

Si has obtenido recientemente el grado en una institución de educación superior situada en un país del programa, tienes derecho a solicitar el documento de movilidad Europass, algo que te animamos a hacer.

Tienes derecho a que la institución de acogida te envíe tu expediente académico, si es posible en formato digital, en el que aparezcan los créditos y calificaciones que has obtenido, en un plazo de cinco semanas desde la publicación de tus resultados. Cuando recibas este expediente, la institución de envío te proporcionará información completa sobre el reconocimiento de tus resultados.

Si te matriculas en una institución de educación superior situada en un país del programa, tienes derecho a que te reconozcan los componentes incluidos en el Suplemento al Título. Tienes derecho a recibir el Suplemento al Título, en formato digital si es posible, y también en la lengua original.

Si realizas prácticas, tienes derecho a recibir de tu organización o institución de acogida un certificado de prácticas, en formato digital si es posible, que contenga un resumen de las tareas realizadas y una evaluación. Si así se especifica en el acuerdo de aprendizaje, la institución de envío también te entregará un expediente académico. Podrás solicitar que tus prácticas se registren en el documento de movilidad Europass si no formaban parte del plan de estudios. Del mismo modo, si estás matriculado en un centro de enseñanza superior situado en un país miembro del plan Bolonia, el período de movilidad deberá registrarse en el Suplemento al Título.

TUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Debes rellenar un informe de participante para informar a tus instituciones de envío y de acogida, a la agencia nacional Erasmus+ correspondiente y a la Comisión Europea sobre tu período de movilidad Erasmus+.

A partir de tus experiencias, la Comisión Europea y las agencias nacionales de Erasmus+ pueden evaluar cómo mejorar y enriquecer el programa para las futuras generaciones.

Te animamos a compartir tu experiencia de movilidad con amigos, compañeros de estudios, personal de la institución de envío, periodistas, etc., para que otras personas la conozcan y puedan beneficiarse de ella.

Con este propósito, te recomendamos que uses la aplicación móvil Erasmus+ y que compartas tus consejos con futuros estudiantes.

Te animamos a unirse a las comunidades de antiguos alumnos locales y nacionales, a las asociaciones de antiguos alumnos Erasmus+, a organizaciones de estudiantes y a proyectos que promuevan tanto el programa Erasmus+ y sus valores como el entendimiento mutuo entre personas, culturas y países, así como la internacionalización en tu país de origen.

DURANTE TODO EL PROCESO DE MOVILIDAD**TUS DERECHOS**

En el marco del programa Erasmus+, tienes derecho a un acceso y a unas oportunidades iguales y equitativos, así como a procedimientos justos, inclusivos y transparentes en todas las fases de la movilidad.

En caso de que tengas un problema o consideres que no se respetan tus derechos, deberás comunicarte en primer lugar con tu institución u organización de envío o de acogida para buscar una solución conjunta. Tendrás que determinar claramente el problema y, según de qué se trate, ponerte en contacto con la persona responsable correspondiente, cuyos nombres y datos de contacto deben aparecer en el acuerdo de aprendizaje. Si fuera necesario, deberás llevar a cabo los procedimientos oficiales de apelación especificados por la institución u organización de envío o de acogida. Si tu institución de envío o de acogida incumple las obligaciones recogidas en la Carta Erasmus de Educación Superior o en tu convenio de subvención, puedes ponerte en contacto con la agencia nacional Erasmus+ correspondiente.

Los sindicatos y los representantes de estudiantes de ambas instituciones, de origen y de acogida, podrían ayudarte. Las instituciones de origen y de acogida pueden indicarte dónde encontrar los datos de contacto de los sindicatos y representantes de estudiantes locales.

TUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Para ayudarte en cada etapa de la movilidad, te recomendamos que descargues la aplicación móvil Erasmus+, pues es el principal punto de acceso a los servicios, los consejos y las oportunidades pertinentes durante tu período de movilidad en el extranjero.

También te invitamos a utilizar el apoyo lingüístico en línea (OLS) diseñado para participantes en el programa Erasmus+ con el fin de acceder a oportunidades específicas para el aprendizaje de idiomas que te ayudarán a dominar las lenguas que desees emplear en tu vida diaria o en las actividades de movilidad.

Te animamos a tener en cuenta el impacto de tu movilidad en el medio ambiente, por ejemplo, tomando medidas que reduzcan la huella de carbono de tus viajes.

Pregunta a las instituciones u organizaciones de origen y de acogida cuáles son las opciones a tu disposición para que tu experiencia Erasmus+ sea más respetuosa con el medio ambiente.

¿QUÉ PASA SI NO RESPETAS ESTA CARTA?

Tu institución de origen o de acogida puede decidir poner fin a tu período de movilidad en el extranjero.